

Ministerio de Educación y Deportes UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables".-

LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.-

VISTO: el expediente N° 00-02004/2017 del registro de esta Universidad, caratulado "Vilte, Carlos Hugo (Lic)"- E/ resolución rectoral p/su convalidación y la Resolución Rectoral N° 186 de fecha 17 de marzo 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario General de esta Universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó para convalidación de este órgano colegiado la Resolución Rectoral N° 186 de fecha 17 de marzo 2017.

Que, mediante la resolución mencionada anteriormente el Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón estableció un nuevo valor a cobrar en concepto de aranceles por la expedición del diploma original y certificado analítico definitivo y el envío de los mismos a los fines de la intervención del Ministerio de Educación y Deportes, servicio que brinda esta Casa de Altos Estudios dejando sin efecto lo prescripto en la Resolución Rectoral N° 841/2016 que fue convalidada por Resolución N° 356/2016 de este cuerpo.

Que, tal medida surge de una evaluación de la situación social y económica por la que esta atravesando nuestro país la que se refleja en nuestra sociedad cotidianamente por lo que se consideró desde Rectorado que la Universidad sea la que asuma el costo del envío del diploma original y certificado analítico definitivo al Ministerio de Educación y Deportes para su intervención correspondiente dictando para ello el respectivo acto administrativo.

Que, conforme lo establecido en el artículo 28° inc. 24 del Estatuto Universitario son atribuciones de este cuerpo colegiado " fijar contribuciones, derechos y tasas por estudios o servicios académicos cuando corresponda; y con iguales alcances que la Ley de Educación Superior"

Ab. Mirta M. Vilte Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente

Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables ".-

LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.-

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria Nº 023, de fecha 28 de marzo de 2017, resolvió por mayoría convalidar en todos sus términos la Resolución Rectoral Nº 186 de fecha 17 de marzo del corriente año dejando sin efecto la Resolución CS Nº 356/2016 que convalidó la Resolución Rectoral Nº 841/2016 estableciendo un nuevo valor a cobrar en concepto de aranceles por la expedición del diploma original y certificado analítico definitivo y el envío de los mismos a los fines de la intervención del Ministerio de Educación y Deportes el que se consigna en el anexo de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución CS Nº 356/2016 que convalidó en todos sus términos la Resolución Rectoral Nº 841/2016 confome lo "Visto" y "Considerandos" del presente acto dispositivo.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR la Resolución Rectoral Nº 186 de fecha 17 de marzo del corriente año de acuerdo a lo establecido en los "Considerandos" cuyo anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 4 7 7

Lic. Fabian A. Calderón

Presidente Consejo Superior